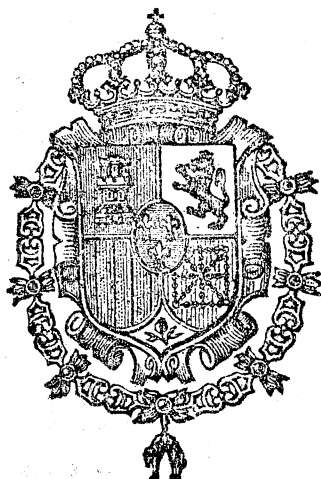


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes. *Pesetas.* 5
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERÍA

Ayer á las dos de la tarde, S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, acompañada del Excmo. Sr. Ministro de Estado y de los altos funcionarios de la Real Casa, se dignó recibir en audiencia particular al Excmo. Sr. Francisco Clara Ford, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña, nombrado en esta Corte.

Anunciado previamente el Excmo. Sr. Ford por el Excmo. Sr. Primer Introdutor de Embajadores, tuvo la honra de poner en manos de S. M. la carta de S. M. Británica que le acredita en la calidad indicada, y con este motivo pronunció el siguiente discurso:

«SEÑORA: Al presentar la carta en que la Reina, mi Graciosa Soberana, ha tenido á bien acreditarme como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la Corte de V. M., tengo la honra de hacerle presente por orden de S. M. la seguridad de su muy sincera amistad hacia V. M. y la Real Familia de esta Nación.

Profundamente obligado en la alta distinción que la Reina me ha conferido eligiéndome por su Representante en la Corte de España, puedo asegurar á V. M. que será mi constante empeño, no sólo mantener, sino estrechar por cuantos medios estén á mi alcance los lazos de amistad y afecto que felizmente unen mi país con España.

Es para mí, origen del más profundo pesar que mi misión en esta Corte se inaugure en los momentos en que la Divina Voluntad quiere que V. M. se halle sumida en tan profunda aflicción, y en que la Nación española, que V. M. ha sido llamada á gobernar, lamenta la pérdida de tan amado Soberano.

La pena que oprime á V. M. es sinceramente compartida por la Reina y la Real Familia de Inglaterra, y al hacer presente á V. M. su sincera simpatía en tan triste ocasión, séame permitido añadir humildemente la cordial esperanza de que V. M. hallará fuerzas bastantes para sobrellevar la inmensa desgracia que la aflige.»

S. M. la REINA se dignó contestar:

«SEÑOR MINISTRO: Las palabras con que iniciais vuestra misión en la Corte de España y los sentimientos que para cumplirla os animan, merecen mi sincera simpatía.

Al responder á ellas, cúpleme ante todo expresar mi gratitud á vuestra Soberana por la cariñosa solicitud que me ha mostrado en la triste prueba á que la Providencia se ha servido sujetarme, y por la parte, que tanto ella como el Príncipe de Gales, han tomado en el profundo duelo que aflige á Mi Familia y á la Nación Española.

Que si toda muestra de simpatía es lenitivo de nuestras penas, cuando viene de quien conoce ya igual amargura, parece como que se acrecienta el valor de ese consuelo.

Como vos, me lisonjeo de que las relaciones entre España é Inglate-

rra, ya de largo tiempo amistosas, alcanzarán durante vuestra misión aun mayor grado de intimidad, y desde luego puedo afirmaros que vuestros propósitos encontrarán en España leal y sincera correspondencia.

Contad con ella, Sr. Ministro, para llevar á cabo de la manera más completa la misión de paz y de concordia que os ha sido confiada.»

Terminada la recepción oficial, el Excmo. Sr. Ford presentó á S. M. los Secretarios que componen su misión, y se retiró con los mismos honores que se le dispensaron al dirigirse á Palacio.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia de Granada, vacante por promoción de D. Miguel de Castells, á D. Faustino Díaz de Velasco y Sánchez, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Méritos y servicios de D. Faustino Díaz de Velasco.

Se le expidió el título de Licenciado en la Facultad de Jurisprudencia en 20 de Julio de 1839, y el de Doctor en 22 de Agosto del mismo año.

En 18 de Enero de 1841 se incorporó al Colegio de Abogados de Burgos, en donde ha ejercido la profesión hasta 1.º de Agosto de 1858; desde 20 de Diciembre de 1864 hasta 24 de Abril de 1866, y más tarde desde 22 de Noviembre de 1869, de cuyo Colegio ha sido Diputado de la Junta de gobierno; ha hecho oposición á una Relatoría de la Audiencia, en la que le fueron aprobados los ejercicios; ha sido Diputado provincial en 1848 á 1853, en 1854 á 1856, y en 1872-73 y parte del 74; Consejero provincial los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1853; Vocal de la Junta de cárceles, de la de pesas y medidas, de la inspectora del Instituto provincial, de la de monumentos históricos y artísticos, de la que fué Secretario más de 10 años, de la de Beneficencia provincial, de la de Agricultura y de la de redención de cargas.

En 17 de Julio de 1858 fué nombrado Abogado fiscal de Hacienda de la Audiencia de Burgos, de cuyo destino tomó posesión en 2 de Agosto siguiente.

En 2 de Diciembre de 1864 fué declarado cesante; cesó el 8 del mismo mes.

En 26 de Febrero de 1866 fué nombrado Auxiliar Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda pública con destino á la Asesoría general, cargo del que se posesionó en 24 de Abril inmediato.

En 7 de Mayo de 1866 fué nombrado Abogado fiscal de la Audiencia de Burgos, tomando posesión de dicha plaza el 26 del mismo, y sirvió hasta el 22 de Noviembre de 1869 en que cesó por haber sido declarado cesante con fecha 46 del mismo.

En 20 de Mayo de 1874 fué nombrado Oficial de Secretaría de la clase de terceros del Ministerio de Gracia y Justicia, de cuya plaza se encargó en 1.º del siguiente Junio.

En 26 de dicho mes de Junio se le nombró Magistrado de la Audiencia de Cáceres, destino del que se encargó en 9 de Julio inmediato.

En 1.º de Setiembre del referido año de 1874 fué trasladado, accediendo á sus deseos, á igual plaza de la de Valencia.

En 15 de Marzo de 1875 se le trasladó, también accediendo á sus deseos, á igual cargo de la de Valladolid.

En 16 de Abril de 1881 fué promovido á Presidente de Sala de la misma Audiencia; tomó posesión en 21 del propio mes.

En 6 de Julio de 1881 se le nombró Presidente de la Audiencia de la Corona; en 11 del mismo posesión.

En 8 de Enero de 1882 se le trasladó, á sus deseos, á la de Zaragoza; se posesionó el 7 de Febrero siguiente.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Estado de los valores de efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Noviembre último, según los datos facilitados por la Inspección de la misma.

DÍAS	DEUDA AL 4 POR 100			Billetes hipotecarios de Cuba.	Obligaciones del Banco Hipotecario al 5 por 100.	Deuda de Cuba al 3 por 100 anual y 4 por 100 de amortización.	Deuda de anualidades de Cuba.	TOTAL — Pesetas.
	PERPETUA		Amortizable.					
	Interior.	Exterior.						
2.....	903.000	1.094.000	584.000	66.500	2.000	"	"	2.649.500
3.....	1.416.500	1.066.000	388.000	9.500	"	"	"	2.880.000
4.....	1.299.000	2.136.000	145.000	34.000	"	150.000	"	3.764.000
5.....	1.446.500	1.244.000	396.500	85.000	"	20.000	"	3.192.000
6.....	934.500	765.000	438.500	3.000	2.500	45.000	"	2.188.500
7.....	425.000	1.092.000	80.500	50.000	"	51.000	"	1.698.500
9.....	595.000	1.147.000	343.500	115.500	2.000	120.000	"	2.293.000
10.....	1.004.500	1.372.000	686.500	107.500	"	550.000	"	4.620.500
11.....	800.000	1.217.000	531.500	71.500	3.000	1.337.000	"	3.960.000
12.....	1.346.000	263.000	589.500	70.500	"	145.000	"	2.414.000
13.....	1.564.500	796.000	313.500	230.000	"	375.000	"	3.279.000
14.....	994.500	2.022.000	686.500	40.000	"	450.000	"	3.868.000
16.....	1.574.000	516.000	321.000	16.000	2.000	780.000	"	3.210.000
17.....	1.648.500	430.000	168.000	17.500	"	137.875	200.200	2.602.075
18.....	2.058.000	297.000	329.500	4.000	"	422.000	"	3.150.500
19.....	1.896.500	798.000	261.500	116.000	2.500	832.500	"	3.907.000
20.....	1.940.500	464.000	259.500	34.000	"	354.000	"	3.052.000
21.....	2.619.000	1.183.000	162.500	7.500	"	308.625	"	4.280.625
23.....	2.778.000	765.000	265.500	64.000	2.500	260.000	"	4.135.000
24.....	3.875.000	604.000	49.000	17.500	"	312.500	"	4.858.000
25.....	4.915.000	2.155.000	91.500	55.000	"	"	"	7.216.500
26.....	4.740.000	1.162.000	815.500	144.500	"	"	"	6.862.000
27.....	3.422.000	2.044.000	586.000	65.000	"	100.000	"	6.218.000
28.....	4.576.000	2.341.000	725.000	113.000	3.000	1.051.750	"	8.809.750
30.....	4.786.500	2.013.000	254.500	113.500	"	529.500	"	7.677.000
TOTALES.....	51.468.000	28.986.000	9.442.500	1.651.500	20.500	8.071.750	200.200	102.780.450

Madrid 19 de Diciembre de 1885.—El Director general, Benigno Quiroga L. Ballesteros.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

Estado de las cantidades recaudadas por las Administraciones de Aduanas de la isla de Cuba durante el mes de Octubre de 1885, comparado con igual período del año anterior. Se publica en la GACETA, con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de Presupuestos de 1880 á 1881.

ADUANAS	IMPORTACION	EXPORTACION	NAVEGACION	DEPOSITO mercantil.	MULTAS	INTERESES sobre pagarés.	CONSUMO sobre bebidas.	RECARGO municipal sobre bebidas.	PARA LA JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO		TOTAL	DIFERENCIA	
									25 centavos por tonelada de descarga.	Atrache, pontón y draga.		DE MÁS	DE MENOS
									Pesos. Cents.	Pesos. Cents.		Pesos. Cents.	Pesos. Cents.
Habana.....	617.400'46	165.574'84	21.253'90	100'59	2.431'55	"	34.527'28	17.263'64	5.777'63	477'68	864.483'34	121.886'94	"
Matanzas.....	47.074'06	7.497'39	4.100'87	"	436'23	"	3.076'69	1.538'33	"	"	63.724'20	"	303'78
Cuba.....	37.548'85	4.082'84	1.553'35	"	229'80	"	344'95	172'45	"	"	40.932'21	"	23.084'54
Cárdenas.....	22.376'36	12.808'99	2.686'28	"	76'66	"	"	"	"	"	37.948'29	6.094'46	"
Cienfuegos.....	42.531'98	5.139'55	2.104'26	"	115	"	2.787'68	1.393'82	"	"	54.182'29	14.434'22	"
Trinidad.....	"	"	42'25	"	"	"	"	"	"	"	42'25	"	2'37
Sagua.....	7.820'32	14.820'11	1.614'70	"	154'73	53'32	"	"	"	"	24.473'18	16.752'21	"
Nuevititas.....	14.005'06	5.043'64	1.319'92	"	95'56	"	327'08	163'54	"	"	20.955'80	16.038'73	"
Manzanillo.....	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1	"	1.973'42
Caibarién.....	448'39	6.062'23	655'83	"	"	"	"	"	"	"	7.166'45	3.472'55	"
Jibara.....	5.900'30	5.968'69	347'79	"	"	"	340'26	170'28	"	"	12.717'62	6.258'70	"
Baracoa.....	3.283'24	"	1.024'46	"	"	"	"	"	"	"	4.307'70	3.533'70	"
Zaza.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1.482'11
Guantánamo.....	7.221'72	7.163'57	612'47	"	504'69	"	"	"	"	"	15.304'45	9.011'84	"
Santa Cruz.....	"	769'89	18	"	"	"	"	"	"	"	787'89	"	"
TOTAL.....	805.331'04	231.930'48	37.374'38	100'59	4.045'25	53'32	41.404'24	20.702'06	5.777'63	477'38	1.147.196'67	198.873'21	26.846'22
En 1884.....	693.419'30	188.906'38	40.456'80	330'30	7.668'10	44'79	29.562'26	14.781'55	"	"	975.169'63	26.846'22	"
Dif. De más 1885.....	111.911'74	43.024'10	"	"	"	8'53	11.841'98	5.920'51	5.777'63	477'68	172.026'99	172.026'99	"
De menos 1885.....	"	"	3.082'42	"	229'91	"	"	"	"	"	"	"	"

OBSERVACION. Las cantidades dejadas de cobrar por las Aduanas, efecto de las rebajas arancelarias, ascienden en el mes á que este estado se refiere á 135.116 pesos 76 centavos. Madrid 19 de Diciembre de 1885.—El Director general, Eduardo de Castro y Serrano.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Burgos.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Noviembre último, he acordado señalar el día 20 de Enero próximo, á las doce de la mañana, para adjudicar en pública subasta el servicio de acopios de conservación de la carretera de Burgos á Soria, trozo segundo, por su presupuesto de contrata de 19.169 pesetas 58 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la

instrucción de 18 de Marzo de 1832 en este Gobierno de provincia; hallándose en él de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 41.º, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se

celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera puja por lo menos de 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Burgos 15 de Diciembre de 1885.—El Gobernador, Agustín de la Serna.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios de conservación de la carretera de Burgos á Soria, trozo segundo, en el actual año económico, se com-

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Estado de los productos recaudados por consumos, recargos y arbitrios municipales en esta capital en el día 20 de Diciembre de 1885.

Table with columns: FIELATOS, Derechos de consumos para el Estado, Recargos municipales sobre las tarifas del Estado, Arbitrios especiales y extraordinarios del Ayuntamiento, TOTAL. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Mostenses, Imperial, Correos (Sección), Matadero de vacas, Idem de cerdos, and TOTAL.

Recaudado en los 20 días del mes actual. 503.724'38 588.483'05 98.556'22 1.190.463'65

Madrid 21 de Diciembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 21 de Diciembre de 1885, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 19, Día 21). Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem al 4 por 100 exterior, Idem amortizable al 4 por 100, Billetes hipotecarios de la isla de Cuba, Deuda de la isla de Cuba, Banco Hipotecario, Acciones del Banco de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities and their corresponding damage or benefit status.

Bolsas extranjeras,

PARIS 19 DE DICIEMBRE

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Lists financial data for various countries.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, a 90 días fecha, dins., 46'40. Idem, a ocho días vista, dins., 46'00. París, a ocho días vista, frs., 4'84 d.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 21 de Diciembre de 1885.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, 3 de la t., 6 de la t., 9 de la n., and various temperature and wind measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península a las nueve de la mañana, y en Francia e Italia a las siete, el día 21 de Diciembre de 1885.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica a 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists weather conditions for various locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

RETRASADO

Table with columns: LOCALIDADES, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo. Shows delayed weather reports for Granada.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Avila, Barcelona, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Lérida, Málaga, Salamanca, Toledo, Valencia y Valladolid.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Idem de oveja, Despojos de cerdo, Tocino añejo, Idem fresco, Idem en canal, Lomo, Jamón, Pan, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Carbón vegetal, Idem mineral.

Cok, de 0'07 a 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 1'05 a 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'08 a 0'15 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'40 a 1'20 pesetas el litro, y de 10 a 11 el decalitro.

Vino, de 0'78 a 0'84 pesetas el litro, y de 7 a 8 el decalitro. Petróleo, de 0'75 a 0'80 pesetas el litro, y de 6'20 a 7'50 el decalitro. Reses degolladas. Vacas, 226.—Carneros, 312.—Terneras, 1.—Ovejas, 46.—Total, 585. Su peso en kilogramos. 44.730. Madrid 21 de Diciembre de 1885.—El Alcalde.

Forman parte de este número los pliegos 83 y 84 del tomo II de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

ADVERTENCIA

IMPRESA NACIONAL.—LA ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID ruega a los señores suscritores de la misma en provincias y extranjero, cuyo abono termine en fin del corriente mes, se sirvan renovar antes de 1.º de Enero próximo, si desean recibir sin interrupción este diario oficial.

Anuncios.

SE ARRIENDA EN PÚBLICA Y EXTRAJUDICIAL SUBASTA el olivar llamado del Salido Bajo, sito en el término de la villa de San Juan, provincia de Jaén, de la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Osuna y de Gandía, Conde-Duque de Benavente, Marqués de Javalquinto, etc. Se compone de 25.000 matas de oliva poco más ó menos, una huerta de cinco fanegas que le es contigua, un terreno poblado de monte y un caserío molino aceitero de tres ó cuatro piedras, con seis vigas de prensa, almacén y otros artefactos para la elaboración de aceite, formando todo una sola finca. La subasta tendrá lugar el día 1.º de Enero del año próximo, de doce a una de la tarde, simultáneamente en Madrid, en el domicilio del apoderado general del señor propietario, calle de Silva, núm. 49, cuarto principal de la izquierda, y en la villa de Javalquinto en el palacio de S. E. ante su administrador D. Juan Antonio de La Chica. En dichos dos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones para la subasta. Madrid 20 de Diciembre de 1885.—El apoderado general, Agustín de Mercado. X—805

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REGLAMENTO DEL Ejército decretada en 11 de Julio de 1885, edición oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, al precio de UNA PESETA cada ejemplar.

LEY PROVINCIAL, DECRETO DE DIVISIÓN DE los distritos y circular para su cumplimiento de 2 de Setiembre de 1882, edición oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, a PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santos Demetrio, Honorato, Floro y Flaviano, mártires. Cuarenta Horas en el Hospital de Presbiteros Naturales de Madrid.

ESPECTACULOS

- TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 43 de abono.—Turro 2.º impar.—Mefistófeles.
TEATRO ESPAÑOL.—No hay función.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 15 de abono.—Serie 3.º.—Turro 3.º impar.—Un regalo de boda.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turro 1.º.—Diabólico.
TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turro 1.º.—Divorciémonos.
TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Serie 3.º.—Función 3.º de abono.—Turro 3.º impar.—Las tres jaquecas.—De cuello vuelto.—Intermedios por el sexteto.
TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—En la tierra como en el cielo.—Específico moral.—El hombre es débil.—El barbián de la Persia.
TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—Turro 2.º impar.—Castillos en el aire.—El primer trompo.—Toros de puntas.
CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Artagnan.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turro 3.º par.—La mujer del sereno.—La gente menuda.—La almoneda del tercero.
TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—La diva.—El puesto de las castañas.
TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho.—Primera sección.—Actos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la obra El hombre de las figuras de cera.
A las diez.—Segunda sección.—(Diez años después).—Actos 5.º, 6.º, 7.º y 8.º de la misma.